

ACUERDO NÚMERO (2 5 - 0 0 7)

DE 2013

0 5 JUL 2013

POR EL CUAL VIABILIZA, PRIORIZA, APRUEBA, DESIGNA EJECUTOR DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN, SE APRUEBAN UNAS INFLEXIBILIDADES, RETIRO DE PROYECTOS Y LIBERACIÓN DE RECURSOS.

EL ÓRGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER

En uso de sus atribuciones legales, en especial en cumplimiento del Parágrafo 2 del artículo 361 de la Constitución Política de Colombia, modificado por el artículo 2° del Acto Legislativo 5 de 2011 y el artículo 6° de la Ley 1530 de 2012.

CONSIDERANDOS:

1. Que el artículo 361 de la Constitución Política de Colombia, modificado por el artículo 2° del Acto Legislativo 5 de 2011 establece:

“Los proyectos prioritarios que se financiarán con estos recursos, serán definidos por órganos colegiados de administración y decisión, de conformidad con lo establecido en la ley que regule el Sistema General de Regalías. Para el caso de los departamentos a los que se refiere el inciso 2o del presente artículo, los órganos colegiados de administración y decisión estarán integrados por dos (2) Ministros o sus delegados, el gobernador respectivo o su delegado, y un número representativo de alcaldes. La ley que regule el Sistema General de Regalías podrá crear comités de carácter consultivo para los órganos colegiados de administración y decisión, con participación de la sociedad civil. En cuanto a los municipios y/o distritos a los que se refiere el inciso 2o del presente artículo, los órganos colegiados de administración y decisión estarán conformados por un delegado del Gobierno Nacional, el gobernador o su delegado y el alcalde”.

2. Que mediante el Decreto Ley 4923 de 2011 se establecieron los criterios de distribución de los recursos que integran el Sistema General de Regalías, al igual que se definieron unas destinaciones y beneficiarios particulares en el marco de lo dispuesto por el Acto Legislativo 05 de 2011.

3. Que en el inciso 1 del artículo 6° de la Ley 1530 de 2012, establece la responsabilidad de decisión de los OCAD.

“Los órganos colegiados de administración y decisión son los responsables de definir los proyectos de inversión sometidos a su consideración que se financiarán con recursos del Sistema General de Regalías, así como evaluar, viabilizar, aprobar y priorizar la conveniencia y oportunidad de financiarlos. También designarán su ejecutor que será de naturaleza pública; todo de conformidad con lo previsto en la presente ley”.

4. Que en artículo 22 de la Ley 1530 de 2012 se consagra la destinación de los recursos del Sistema General de Regalías.

Continuación del Acuerdo "POR EL CUAL VIABILIZA, PRIORIZA, APRUEBA, DESIGNA EJECUTOR DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN, SE APRUEBAN UNAS INFLEXIBILIDADES, RETIRO DE PROYECTOS Y LIBERACIÓN DE RECURSOS."

"Con los recursos del Sistema General de Regalías se podrán financiar proyectos de inversión y la estructuración de proyectos, como componentes de un proyecto de inversión o presentados en forma individual. Los proyectos de inversión podrán incluir las fases de operación y mantenimiento, siempre y cuando esté definido en los mismos el horizonte de realización. En todo caso, no podrán financiarse gastos permanentes".

5. Que de conformidad con la ley 1606 de 21 de diciembre 2012 en su CAPÍTULO III que consagra **Presupuesto de las Asignaciones a los Fondos y Beneficiarios del Sistema General de Regalías** Artículo 4°." *Presupuesto de las asignaciones a los Fondos y Beneficiarios del Sistema General de Regalías.* De conformidad con el monto del Sistema General de Regalías definido en el artículo 2°, autorícese gastos con cargo al Sistema General de Regalías durante el bienio del 1° de enero de 2013 al 31 de diciembre de 2014, en la suma de trece billones doscientos ocho mil novecientos treinta y cinco millones setecientos ochenta y seis mil cuatrocientos ochenta y cuatro pesos (\$13.208.935.786.484) moneda legal, según el siguiente detalle:

68000	SANTANDER	101.126.483.642
COMPENSACIÓN ASIGNACIONES DIRECTAS	77.016.486.647	
PROYECTOS DE INVERSIÓN	24.109.996.994	

Correspondiendo a los municipios de CHARTA, CIMITARRA, LOS SANTOS y SAN JOAQUIN por asignaciones específicas:

MUNICIPIO DE CHARTA	432.152.524,00
MUNICIPIO DE CIMITARRA	3.576.990.735,00
MUNICIPIO DE LOS SANTOS	997.735.422,00
MUNICIPIO DE SAN JOAQUIN	211.381.868,00

Fuente DNP

6. Que de conformidad con el artículo 2 del Decreto 1075 de 22 de Mayo 2012 "Por el cual se reglamenta la organización y funcionamiento de los Órganos Colegiados de Administración y Decisión y las secretarías técnicas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley N° 1530 de 2012", la Secretaría de Planeación del Departamento de Santander actuando como Secretaría Técnica del OCAD Departamental, recibió proyectos hasta 14 de Mayo de 2013.

Continuación del Acuerdo "POR EL CUAL VIABILIZA, PRIORIZA, APRUEBA, DESIGNA EJECUTOR DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN, SE APRUEBAN UNAS INFLEXIBILIDADES, RETIRO DE PROYECTOS Y LIBERACIÓN DE RECURSOS."

7. Que de conformidad con el artículo 25 de la Ley 1530 de 2012 y el acuerdo 013 de la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías, la Secretaría Técnica del OCAD Departamental verifico requisitos los proyectos presentados al OCAD departamental del 5 de Julio de 2013, otorgando el certificado de cumplimiento de los mismos, para 10 proyectos en la sesión presencial del 5 de Julio de 2013.

8. Que de acuerdo a la función de la Secretaría Técnica del OCAD Departamental y de conformidad con el numeral 7 del artículo 2° del Decreto 1075 de 22 de Mayo de 2012, fueron enviados los proyectos mencionados en el presente acuerdo al Comité Consultivo correspondiente.

9. Que el OCAD Departamental mediante acta No (003) de 5 de Julio de 2013 viabilizó, priorizó, aprobó y designó sus ejecutores para 10 proyectos de inversión en una sesión de 5 de Julio de 2013.

"Los proyectos de inversión podrán ser viabilizados, aprobados y designados sus ejecutores en una sola sesión del Órgano Colegiado de Administración y Decisión. Para ello, la Secretaría Técnica procederá a adelantar el registro en el respectivo Banco de Programas y Proyectos dentro de la misma sesión".

10. Que el OCAD podrá hacer Retiro de proyectos y liberación de recursos de acuerdo al art 25 del Decreto 1949 de 2012 consagra: "**Título ejecución, monitoreo, seguimiento, control y evaluación de proyectos de inversión.** La ejecución de un proyecto de inversión se adelantará por la entidad pública designada para Tal fin por el respectivo Órgano Colegiado de Administración y Decisión.

Los proyectos de inversión aprobados por los Órganos Colegiados de Administración y Decisión requerirán para su ejecución, giro de recursos, e inicio de procesos de contratación, el pleno cumplimiento de los lineamientos y requisitos definidos para tales efectos por la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías. La certificación del cumplimiento de los requisitos de ejecución será responsabilidad de la Secretaria Técnica del Órgano Colegiado de Administración y Decisión respectiva.

Si a los seis (6) meses de la aprobación del proyecto no han sido completados los requisitos de la fase de ejecución, los recursos establecidos para el respectivo proyecto, podrán ser liberados para aprobar otros proyectos de inversión. El Órgano Colegiado de Administración y Decisión podrá prorrogar hasta seis (6) meses más el cumplimiento de dichos requisitos.

El monitoreo, seguimiento, control y evaluación de los proyectos de inversión 'financiados con recursos del Sistema General de Regalías se adelantará con sujeción a lo dispuesto por la Ley 1530 de 2012 y sus decretos reglamentarios, además de las disposiciones generales contenidas en las leyes aprobatorias del presupuesto bienal del Sistema".

13. Que en concordancia art 2 del decreto 1075 de 2012 consagra: " *Funciones. De conformidad con el artículo 6 de la Ley N° 1530 de 2012, son funciones de los Órganos Colegiados de Administración y Decisión, las siguientes, que se ejercerán así:*

1. *Definir los proyectos de inversión sometidos a su consideración para ser financiados con recursos del Sistema General de Regalías.*
2. *Evaluar los proyectos definidos susceptibles de ser financiados con recursos del Sistema General de Regalías.*
3. *Viabilizar los proyectos de inversión a ser financiados con recursos del Sistema General de Regalías.*



Continuación del Acuerdo "POR EL CUAL VIABILIZA, PRIORIZA, APRUEBA, DESIGNA EJECUTOR DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN, SE APRUEBAN UNAS INFLEXIBILIDADES, RETIRO DE PROYECTOS Y LIBERACIÓN DE RECURSOS."

4. *Priorizar los proyectos de inversión a ser financiados con recursos del Sistema General de Regalías, de conformidad con el artículo 27 la Ley N° 1530 de 2012.*
5. *Aprobar los proyectos de inversión o los ajustes de éstos a ser financiados con recursos del Sistema General de Regalías, para lo cual tendrá en cuenta, entre otras, las alertas generadas por el Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación de los recursos del Sistema General de Regalías.*
6. *Designar el ejecutor de los proyectos a ser financiados con recursos del Sistema General de Regalías, para lo cual tendrá en cuenta, entre otras, las alertas generadas por el Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación de los recursos del Sistema General de Regalías.*
7. *Conformar los Comités consultivos, a través de su Secretaría Técnica.*
8. *Decidir la instancia que adelante la contratación de la interventoría en los términos del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, atendiendo la importancia, naturaleza o cuantía del proyecto de inversión.*
9. Las demás que señale la Ley. "

Por lo anteriormente expuesto el OCAD Departamental mediante sesión presencial de fecha 5 de Julio de 2013.

ACUERDA

ARTÍCULO 1°. El Órgano Colegiado de Administración y Decisión Departamental mediante el presente acuerdo aprueba el retiro del proyecto y libera los recursos del siguiente proyecto con cargo a los recursos de Regalías Directas correspondiente al Departamento de Santander para la vigencia 2012 de conformidad con el Acta 003 de 05 de Julio de 2013 de sesión presencial del OCAD Departamental.

No.	PROYECTO	RECURSOS APROBADOS VIGENCIA 2012- ACUERDO 001 DEL 24 DE SEPTIEMBRE DE 2012
1	SANTANDER VIVE DIGITAL	\$1.251.651.000,00
TOTAL RECURSOS LIBERADOS PRESUPUESTO VIGENCIA 2012		\$1.251.651.000,00

ARTÍCULO 2°. El Órgano Colegiado de Administración y Decisión Departamental mediante el presente acuerdo viabiliza, prioriza, aprueba y designa ejecutor de los siguientes proyectos con cargo a los recursos de Regalías Directas correspondiente al Departamento de Santander para la vigencia 2013 de conformidad con el Acta 003 de 05 de Julio de 2013 de sesión presencial del OCAD Departamental.

No.	PROYECTO	RECURSOS APROBADOS PARA LA VIGENCIA 2013	EJECUTOR DESIGNADO
1	CONSTRUCCIÓN TRES AULAS EN LA ESCUELA TIERRA NEGRA PERTENECIENTE A LA INSTITUCION EDUCATIVA TIERRA NEGRA EN EL MUNICIPIO DE CHIAPATÁ-SANTANDER.	\$ 310.000.000,00	DEPARTAMENTO DE SANTANDER
2	IMPLEMENTACIÓN DE GAS DOMICILIARIO G.L.P POR REDES PARA EL MUNICIPIO DE ENCINO DEPARTAMENTO DE SANTANDER	\$ 125.265.000,00	DEPARTAMENTO DE SANTANDER

Continuación del Acuerdo "POR EL CUAL VIABILIZA, PRIORIZA, APRUEBA, DESIGNA EJECUTOR DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN, SE APRUEBAN UNAS INFLEXIBILIDADES, RETIRO DE PROYECTOS Y LIBERACIÓN DE RECURSOS."

3	CONSTRUCCIÓN PARQUE CORREGIMIENTO PUERTO ARAUJO MUNICIPIO DE CIMITARRA SANTANDER	\$ 999.802.286,00	MUNICIPIO DE CIMITARRA
4	CONSTRUCCIÓN DE LA ESCUELA URBANA SAGRADA FAMILIA PRIMERA FASE DEL MUNICIPIO DE BARICHARA SANTANDER	\$ 673.818.526,00	DEPARTAMENTO DE SANTANDER
5	IMPLEMENTACIÓN DE UN PROYECTO PARA DESARROLLAR ESTRATEGIAS DE APROPIACIÓN Y USO DE LAS TIC VIVE DIGITAL SANTANDER	\$1.251.651.000,00	DEPARTAMENTO DE SANTANDER
6	ESTUDIOS DISEÑOS Y PROYECTO DEL ACUEDUCTO BAJO CARMEN DEL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE CHUCURÍ DEPARTAMENTO DE SANTANDER	\$ 149.673.824,00	DEPARTAMENTO DE SANTANDER
TOTAL RECURSOS APROBADOS PRESUPUESTO VIGENCIA 2013		\$ 3.510.210.636,00	

PARÁGRAFO: El ente responsable de la interventoría los proyectos anteriormente descritos es el Departamento.

ARTÍCULO 3º: El Órgano Colegiado de Administración y Decisión Departamental mediante el presente acuerdo viabiliza, prioriza, aprueba y designa ejecutor de los siguientes proyectos con cargo a los recursos de Regalías por Asignaciones Específicas correspondiente fondo de Compensación Regional de impacto Local para la vigencia 2013 de conformidad con la sesión presencial del día 05 de Julio de 2013.

No.	PROYECTO	SOLICITUD POR FUENTE REGALIAS 2013	EJECUTOR DESIGNADO	INTERVENTORIA
1	CONSTRUCCION DE TREINTA (30) UNIDADES SANITARIAS PARA LA POBLACIÓN RURAL DEL MUNICIPIO DE CHARTA, SANTANDER	\$ 294.161.135,00	MUNICIPIO DE CHARTA	MUNICIPIO DE CHARTA
2	CONSTRUCCIÓN DE TREINTA Y SIESTE (37) COCINAS EN LAS DIFERENTES VEREDAS DEL MUNICIPIO DE SAN JOAQUÍN SANTANDER	\$ 186.100.000,00	MUNICIPIO DE SAN JOAQUIN	MUNICIPIO DE SAN JOAQUIN
3	CONSTRUCCIÓN PARQUE CORREGIMIENTO PUERTO ARAUJO MUNICIPIO DE CIMITARRA SANTANDER	\$ 700.000.000,00	MUNICIPIO DE CIMITARRA	DEPARTAMENT O DE SANTANDER
4	MEJORAMIENTO DE LA VIA TERCIARIA SECTOR VEREDA POTREROS DEL MUNICIPIO DE LOS SANTOS SANTANDER	\$ 205.384.840,00	MUNICIPIO DE LOS SANTOS	MUNICIPIO DE LOS SANTOS
5	MEJORAMIENTO DE LA VIA TERCIARIA SECTOR VEREDA EL CARRIZAL DEL MUNICIPIO DE LOS SANTOS SANTANDER	\$ 208.023.850,00	MUNICIPIO DE LOS SANTOS	MUNICIPIO DE LOS SANTOS
TOTAL RECURSOS APROBADOS PRESUPUESTO VIGENCIA 2013		\$ 1.593.669.825,00		

ARTICULO 4º El Órgano Colegiado de Administración y Decisión Departamental mediante el presente acuerdo prioriza los siguientes proyectos con cargo a los recursos de Regalías por Asignaciones Directas correspondiente al Departamento de Santander para la vigencia 2013 de conformidad con el Acta 003 de 05 de Julio de 2013 de sesión presencial del OCAD Departamental.

No.	PROYECTO
1	ADECUACION DE LA ESTACION DE BOMBEO LA CAPILLA Y REPOSICION DE VALVULAS DE LA RED DE DISTRIBUCION DEL ACUEDUCTO URBANO VELEZ, SANTANDER.

Continuación del Acuerdo "POR EL CUAL VIABILIZA, PRIORIZA, APRUEBA, DESIGNA EJECUTOR DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN, SE APRUEBAN UNAS INFLEXIBILIDADES, RETIRO DE PROYECTOS Y LIBERACIÓN DE RECURSOS."

ARTICULO 5º El Órgano Colegiado de Administración y Decisión Departamental mediante el presente acuerdo prioriza los siguientes proyectos con cargo a los recursos de Regalías por **Asignaciones Específicas** correspondiente al fondo de Compensación Regional de impacto Local para la vigencia 2013 de conformidad con la sesión presencial del día 05 de Julio de 2013.

No.	PROYECTO
1	CONSTRUCCION TRAMO DE ALCANTARILLADO SANITARIO QUE CONDUCE AL VERTIMIENTO SOBRE LA QUEBRADA LAS BURRAS DEL MUNICIPIO DE VILLANUEVA, SANTANDER.
2	CONTRUCCION DE VIVIENDA PARA LOS ESTRATOS 1 Y 2 DEL MUNICIPIO DE TONA SANTANDER

Artículo 6: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

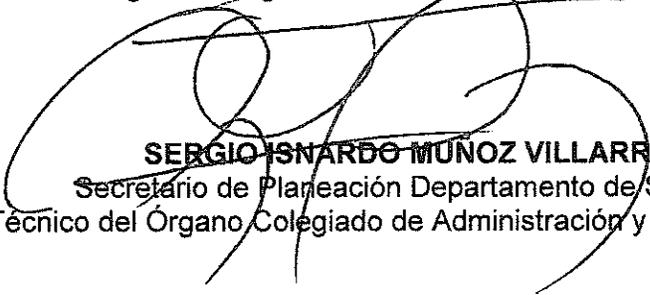
PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



CARLOS IBÁÑEZ MUÑOZ

Gobernador de Santander. (D)

Presidente del Órgano Colegiado de Administración y Decisión del Departamento

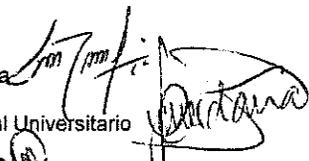


SERGIO ISNARDO MUÑOZ VILLARREAL

Secretario de Planeación Departamento de Santander

Secretario Técnico del Órgano Colegiado de Administración y Decisión del Departamento

Revisó: Juan Diego Rodríguez Cortes / Contratista



José Manuel Cerdaña Cediel / Profesional Universitario

VoBo: Karenn Astrid Castellanos / Abogada Contratista SP